

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Ley de 21 de diciembre de 1956, el Estado ha reconocido derecho preferencial en la dotación de tierras, a favor de los Beneméritos de la Patria, siempre que su propósito sea dedicarse a las labores agrícolas, para cuyo efecto las instituciones de crédito otorgarán facilidades económicas a quienes las solicitaren;

Que por disposición de los Decretos Supremos No. 19247 de 5 de noviembre de 1982 y 19378 de 10 de enero de 1983, existen en el país amplias superficies de tierras revertidas al Estado que posibilitan la factibilidad de disponerlas, en beneficio de los defensores de nuestra soberanía territorial.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se dota de tierras fiscales no trabajadas y/o revertidas al Estado, en favor de los Beneméritos de la Patria, sus familiares y beneficiarios para que las empleen en labores agrícolas en las diferentes zonas del país de conformidad con el Art. 77 del D.L. número 03464, elevado a categoría de Ley el 29 de octubre de 1956 sin derecho a ser transferidas mediante venta o donación.

ARTÍCULO 2.- Dichas dotaciones en tierras fiscales y/o revertidas al Estado, se efectuarán en las respectivas unidades de producción de cada zona, con carácter gratuito, a través de las normas y mecanismos jurídicos del Consejo Nacional de Reforma Agraria y el Instituto Nacional de Colonización.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, José Ortiz Mercado, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Roberto Jordán Pando, Fernando Baptista Gumucio, Alcides Alvarado Daza, Hernando Poppe Martinez, Humberto Mur Gutierrez, Horst Grebe López, Javier Torres Goitia, Simón Yampara, Carlos Carvajal Nava, Jaime Ponce García, Jorge Medina Pinedo, Mario Rueda Peña, Oscar Villa Urioste, Benjamín Miguel Harb, Jorge Agreda.